

ACTA ORDINARIA 31-2021. Acta número treinta y uno correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintiuno de setiembre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073–S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “ZOOM”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:06 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en su casa de habitación, en Santiago de San Rafael de Heredia a las 12:06 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Barrio Los Yoses, San Pedro de Montes de Oca, a las 12:06 p.m., el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, Trejos Montealegre, Escazú a las 12:06 y el máster Jorge Oguilve Araya, en San Roque de Barva de Heredia, a las 12:06 p.m.---.---

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar un capítulo para analizar la solicitud FP-001-2021, aprobada en la Comisión de Incentivos, Acta FP-002-2021, celebrada el 20/04/2021 Fondo Propyme y mover al Capítulo IV el Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 30-2021, CELEBRADA EL 14/09/2021.--

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 30-2021, celebrada el 14/09/2021, incorporando las observaciones del máster Oguilve Araya. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. EXTENSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA INGENIERA ILEANA LÓPEZ HIDALGO, POR EL VENCIMIENTO.-----

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, extender el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., hasta que el Consejo Director finalice funciones y se disuelva o hasta que entre en vigencia la operación de la nueva Junta Directiva de la Promotora según el período de 6 meses conferido en la Ley 9971. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. PLAN OPERATIVO DEL FIDEICOMISO CONICIT/BCR 25-02 LEY 8262.----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar el Plan Operativo Institucional 2022, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, Ley N°8262, elaborado por la Unidad de Planificación. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI. PRESUPUESTO INICIAL LEY 8262, FIDEICOMISO CONICIT-BCR 25-02.--

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar el Presupuesto Inicial Ley N°8262, Fideicomiso Conicit/BCR 25-02, por la suma de cuatrocientos treinta y dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos (¢432.914.478,85), elaborado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se adjunta al Acta, para ser enviado a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII. DICTÁMENES TÉCNICOS.

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan:

- a) Aprobar a la Universidad de Costa Rica, la ampliación al plazo del proyecto “Natural compounds from Costa Rica molecular mechanism of action and chemopreventive potential against neurodegenerative diseases”, Código FI-235B-17, a cargo del doctor Alfonso García Piñeres por un período de 3 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 31 de diciembre del 2021.
- b) Indicar a la Universidad de Costa Rica y en específico al doctor Alfonso García Piñeres, que está es la última prórroga que se le otorga.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato.

ACUERDO FIRME

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar a la Universidad Nacional, la ampliación al plazo del proyecto código FI-260B-17, “*Use of agroindustrial waste through the development of bioprocesses to produce commodities and fine chemicals*”, a cargo de la Dra. Ana Francis Carballo Arce por un período de 10 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 31 de diciembre del 2022.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit elaborar la adenda, dado que aún está pendiente de recibir la anterior ampliación, valorar la posibilidad de generar una sola adenda que unifique los dos periodos, ya que corresponden a causas diferentes.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IX. SOLICITUD FP-001-2021, APROBADA EN LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, ACTA FP-002-2021, CELEBRADA EL 20/04/2021 FONDO PROPYME.--

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, ratificar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 8 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-004-21 (24/06/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-004-2021, celebrada el 24/06/2021

Código FP-001-2021. Emprendedor, Oscar Danilo Espinal Rojas, cédula de identidad N° 800540553 de la empresa Global Technik Corp. Holding S.A, cédula jurídica No 3-101-743687, para que se ejecute la **etapa N° 2 "Validación de idea de negocios" del proyecto denominado "Creación de un Taller de mantenimiento y reparación de dispositivos aeronáuticos en la Ciudad de Pérez Zeledón, Costa Rica"**, por un período de 6 meses, en conjunto con la Unidad de Implementación Cámara de Comercio de Costa Rica (INN-UP CCCR), cédula Jurídica N° 3-002-042022, a partir de la fecha de firma de contrato. Por un monto total de **¢7.300.000,00**. La empresa aportará como Contrapartida el monto total de ¢2.700.000,00.

Observaciones: Se ajusta el monto solicitado en el rubro de bienes duraderos pasando de ¢2.000.000,00 monto solicitado a ¢1.800.000 monto recomendado a financiar. El ajuste en el presupuesto se debe a que el monto solicitado excedía en un 6% a lo establecido en la base de la convocatoria. La empresa asume con recursos de contrapartida un monto de ¢700.000,00, con el fin de cumplir con lo establecido en la convocatoria para este rubro en específico.

Presupuesto total

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Capacitación	1,000,000.00	0.00
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	1,200,000.00	0.00
Unidad de Implementación	1,300,000.00	0.00
Materiales y suministros	2,000,000.00	0.00
Bienes duraderos	1,800,000.00	0.00
Contrapartida	0.00	2,700,000.00
Total	7,300,000.00	2,700,000.00
Porcentaje	73%	27%

DESEMBOLSOS	MONTO A FINANCIAR
Etapa 2: Validación comercial del modelo de negocio	
Adelanto inicial (90 %)	6,570,000.00
Cierre técnico (10 %)	730,000.00

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.